

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 05 DE 2018

EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO, ESTÁ INTERESADO EN RECIBIR OFERTAS PARA RECOMENDAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL POR EL TÉRMINO DE 2 AÑOS.

BOGOTÁ D.C., ABRIL DE 2018

1. DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1. BREVE DESCRIPCIÓN DE FINAGRO.

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, en adelante FINAGRO, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. El objetivo principal de FINAGRO es la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y/o comercialización del sector agropecuario, a través del redescuento global o individual de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas debidamente autorizadas por la Superintendencias Financiera, de Economía Solidaria o mediante la celebración de contratos y/o convenios con tales instituciones.

El objeto principal de FINAGRO, es promover el desarrollo agropecuario y rural mediante instrumentos financieros y de inversión o a través del redescuento o fondeo global o individual de las operaciones que hagan las entidades bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas vigiladas por Superintendencia Financiera y por la Superintendencia de Economía Solidaria, o mediante la celebración de convenios con tales instituciones. FINAGRO podrá también implementar y administrar instrumentos de manejo de riesgos agropecuarios, de acuerdo con las normas establecidas para el efecto por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario. Además, como organismo financiero y de redescuento, FINAGRO puede realizar, en desarrollo de su objeto social y por expresa disposición legal:

- Actos, contratos y operaciones civiles, laborales, comerciales y, en general, cualquier actuación indispensable para ejercer los derechos y adquirir las obligaciones que legal y contractualmente se deriven de su existencia y funcionamiento o que legalmente se le atribuyan.
- A través de contratos y convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

FINAGRO es una entidad vinculada al MADR conforme lo establece la Ley 16 de 1990, reiterado por el Decreto 1985 de 2013 que señala que FINAGRO integra el Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural; dentro de este marco apoya y ejecuta las políticas del Gobierno Nacional y en especial los objetivos de la política agropecuaria.

En adición, de conformidad con la Ley 811 de 2003 y el Decreto 2172 de 2007, FINAGRO está facultado para administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

1.2. JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

FINAGRO por estar constituido como una sociedad de economía mixta del orden nacional, cuyo capital se encuentra conformado por acciones y por estar organizado como un establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, se encuentra obligado a contar con un Revisor Fiscal, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 203 del Código de Comercio, Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia y los Estatutos de la Entidad.

De acuerdo con el Artículo 44 de los Estatutos de FINAGRO, el periodo del Revisor Fiscal será de dos (2) años, reelegibles indefinidamente y removibles en cualquier tiempo.

1.3. RECOMENDACIONES INICIALES.

Todos los posibles oferentes interesados en participar en la presente invitación pública, deberán verificar el seguimiento y cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- Lea y examine cuidadosamente el contenido de los presentes términos de referencia.
- Verifique que no está incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones para contratar y en las listas clasificadas del SARLAFT.
- Cerciórese de cumplir las condiciones establecidas para el proceso y reunir los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información, la documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.
- Tenga presente el lugar, fecha y hora de entrega de la oferta prevista para la presente invitación, en ningún caso se recibirán ofertas fuera del término previsto, ni presentadas por correo electrónico.
- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de FINAGRO,

antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

- Los oferentes con la sola presentación de su oferta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente, FINAGRO podrá rechazar la oferta y/o dar aviso a las autoridades competentes.
- Una vez entregada la oferta prevista para la presente INVITACIÓN PÚBLICA, no habrá lugar a reemplazos parciales o totales de la misma. Las subsanaciones o correcciones que solicite FINAGRO durante el proceso de revisión de documentación o de evaluación, no podrán ir encaminadas, ni dar lugar, a mejorar la oferta.

1.4. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO.

Podrán participar en la presente invitación pública, las personas jurídicas que dentro de su objeto social contemplen la prestación del servicio de Revisoría Fiscal. Dichas firmas especializadas en revisoría fiscal deberán cumplir con lo establecido en el Código de Comercio sobre la materia y no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades de las establecidas en la Constitución, la ley o los reglamentos y particularmente en los artículos 205 a 207 del Código de Comercio, los artículos 50 y 51 de la Ley 43 de 1990 y los estatutos de FINAGRO.

Además, haber sido legalmente constituida como firma de contadores especializados en revisoría fiscal, cuya existencia legal sea superior a tres (3) años a la fecha de entrega de ofertas y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

La persona que ejerza la revisoría fiscal de FINAGRO deberá tener las calidades y requisitos que exija la ley, pero en todo caso no podrá ser, por sí o por interpuesta persona, accionista, ni estar ligado por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o ser asociado o tener intereses comunes con el Representante Legal, los Directivos, los administradores y demás empleados de FINAGRO.

Así mismo, deberá observar lo establecido en el numeral 3.2 Parte I, Título I, del Capítulo III de la Circular Básica Jurídica (C.E. 029/2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia. Los oferentes no deberán tener conflicto de intereses de conformidad con las disposiciones legales colombianas para desarrollar su objeto en el país.

1.5. PRESUPUESTO.

FINAGRO certifica que existe presupuesto aprobado y destinado al pago de los honorarios de la Revisoría Fiscal. En todo caso la Asamblea General de Accionistas, es autónoma para designar al Revisor Fiscal cuyo ofrecimiento de servicios cumpla con los requerimientos e intereses del Fondo.

La oferta deberá presentarse por el valor del primer año de prestación del servicio; para el segundo año de ejecución del contrato suscrito, FINAGRO aumentará dicho valor en el Índice de Precios al Consumidor -IPC certificado por el DANE para el año 2018.

1.6. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Son de exclusiva responsabilidad de los interesados las interpretaciones y deducciones que ellos hagan de las consideraciones y condiciones contenidas en el presente documento, así como de las respuestas o comentarios a los términos de referencia que respecto de los mismos haga FINAGRO.

El oferente acepta que los términos de referencia están completos, son suficientes y adecuados para la selección de una revisoría fiscal, que si llegare a ser seleccionado le permiten cumplir cabal y oportunamente todas las obligaciones que emanarían del contrato a suscribir con FINAGRO. Habida cuenta de lo anterior, toda la información que suministren los interesados se entiende rendida bajo la gravedad de juramento.

1.7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

No obstante ser FINAGRO un establecimiento de crédito con participación estatal en su capital, los contratos que celebre no están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el parágrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; en consecuencia, serán aplicables las disposiciones del Manual de Contratación de FINAGRO, las normas de derecho privado previstas en la legislación mercantil, financiera y civil y demás normas legales vigentes que regulen la materia.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, en la ejecución de todos los procesos que adelanta FINAGRO se aplica el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y todas las normas que en el futuro las modifiquen o adicionen.

También les aplicarán las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Código de Ética y Conducta de FINAGRO (SAR-COD-001), en el numeral IX. PREVENCIÓN Y

RESOLUCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS. En consecuencia, quien esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas anteriormente referidas, y en las demás que las adicionen, deroguen o modifiquen, no podrá participar en los procesos de selección ni celebrar Contratos con FINAGRO.

Por último, también es aplicable el contenido de Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos. Adicionalmente, por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012 – Decreto Anti-trámite.

Forma parte de esta Invitación Pública a hacer ofrecimientos, el Manual de Contratación de FINAGRO, al cual se puede acceder en [www.finagro.com.co/Quienes-somos/contratación/Manual de Contratación](http://www.finagro.com.co/Quienes-somos/contratación/Manual-de-Contratación).

1.8. PACTO DE TRANSPARENCIA.

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo del presente proceso. En todos los casos, este compromiso se entenderá asumido con la presentación de las ofertas. Esto, con el objeto de facilitar las relaciones entre los actores involucrados, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ellos para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

FINAGRO estableció su pacto de transparencia interno, como uno de los mecanismos adoptados por la Entidad para que a través del conocimiento y la aceptación de los postulados que rigen la ética empresarial en la organización, cada uno de los actores, tanto internos como externos, manifiesten su compromiso frente al reto de cero tolerancias en relación con las situaciones de corrupción y fraude que se puedan presentar al interior de la organización.

Con la adopción de un pacto de transparencia, FINAGRO expresa su compromiso frente al país y en especial al sector al cual está dirigida su razón de ser, para que se sientan seguros que el actuar de la Institución, así como la de sus líderes y colaboradores, se encuentran enmarcados en el recto actuar, la buena moral, la ética y las buenas prácticas aplicables a una entidad financiera.

1.8.1. VALORES CORPORATIVOS.

- **RESPETO:** Es la capacidad para reconocer y valorar la posibilidad de encontrar en las personas diversidad de pensamiento, creencias y actitudes.
- **RESPONSABILIDAD:** Capacidad de comprometerse y responder con un alto sentido del deber en todas las situaciones de su vida.
- **COMPROMISO:** Sentido de responsabilidad para atender una palabra dada o una obligación contraída.
- **OBJETIVIDAD:** Representa la imparcialidad y la actuación sin prejuicios.
- **INNOVACIÓN:** Innovar es estar dispuesto a que algo de lo que se hace no siga igual.

1.8.2. PRINCIPIOS ÉTICOS.

- **LEALTAD:** Defendemos y promulgamos los intereses de FINAGRO como propios, sintiéndonos orgullosos de ser miembros de la institución.
- **TRANSPARENCIA:** Revelamos de forma clara, precisa y completa la información sobre las políticas, decisiones, actividades y manejo de los recursos de FINAGRO.
- **HONESTIDAD:** Obramos el bien en todas las relaciones y actividades que sostenemos. Interiorizamos valores éticos y morales y nos comportamos consecuentemente con éstos.

1.9. ÁREA RESPONSABLE

El área responsable por el desarrollo de la presente invitación será la Vicepresidencia Financiera del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO.

1.10. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

FINAGRO se reserva el derecho de verificar y comprobar la información suministrada por los oferentes dentro del marco de lo exigido en la Ley 1581 de 2012, para el caso de la revisión de datos personales.

1.11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Se acuerda que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL será toda aquella información que sea entregada por FINAGRO de forma oficial o a la cual tenga acceso EL OFERENTE por el desarrollo del proceso de selección de contratista. Considerando como información,

toda aquella que tenga relación con aspectos comerciales, técnicos, de negocio, de procesos, de clientes, proveedores o colaboradores de FINAGRO; bien sea que dicha información se encuentre en cualquier forma incluyendo y sin limitación, la información oral, escrita, grafica, digital.

El Oferente se obligará a:

- No revelar a terceros ninguna Información Confidencial, total ni parcialmente, salvo que un representante debidamente autorizado de FINAGRO brinde una autorización previa, expresa y escrita en tal sentido.
- Compartir la información con las personas autorizadas para el desarrollo del proceso de selección del contratista; manteniendo la seguridad de la misma. Dando instrucciones a sus empleados y/o terceros que necesariamente deban tener acceso a la Información Confidencial para que guarden absoluta reserva y se abstengan de utilizarla para fines distintos de los previstos en este documento, y controlar que dichas instrucciones sean cumplidas por ellos.
- Cumplir y hacer cumplir la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, y las demás leyes, decretos, resoluciones, sentencias y regulaciones en general relacionados con la Seguridad de la Información, que estén vigentes”

El oferente autoriza a FINAGRO, en condición de responsable, la recolección y tratamiento de los datos personales que han sido compartidos con objeto del presente proceso de selección. A almacenar, actualizar, usar, circular, transferir, transmitir y suprimir de acuerdo con los siguientes fines:

- Cumplir con el proceso de selección de contratista, de acuerdo al procedimiento definido por FINAGRO.
- Validar en listas clasificadas del Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), con el fin de asegurar que el oferente no se encuentre incurso en algún tipo de inhabilidad que pueda poner en riesgo a FINAGRO, ante una eventual contratación.
- Mantener una comunicación con el oferente, con el objetivo de aclarar inquietudes sobre la oferta o solicitar información adicional que pueda llegar a requerirse durante el proceso de selección o concerniente a la invitación

La información personal suministrada en la oferta, será utilizada por FINAGRO, garantizando el cumplimiento de la ley 1581 de 2012.

1.12. LIBRE VOLUNTAD DE FINAGRO.

FINAGRO, en desarrollo de la presente invitación y en ejercicio de la libre voluntad:

- a. No responderá frente a los oferentes no favorecidos en los diferentes procesos de selección que adelante.
- b. Expresará en los términos y requerimientos de los procesos de selección que no está obligado a llevar a cabo los procesos de contratación ni a celebrar los diferentes contratos.
- c. Podrá en cualquier momento, antes de la selección de la oferta, ampliar los plazos dentro de los procesos de contratación, e igualmente desistir de los mencionados procesos sin ningún tipo de consecuencia económica o de responsabilidad para FINAGRO.
- d. No adquiere ningún compromiso con las personas que, atendiendo sus invitaciones, hagan sus ofertas, quedando a voluntad y discreción de FINAGRO, definir o no la contratación correspondiente, pudiendo también efectuar dicha contratación con oferentes diferentes.
- e. Cuando a su juicio las necesidades institucionales lo requieran, en cualquier momento del proceso podrá adoptar las medidas y disposiciones que considere pertinentes, en orden a lograr la participación efectiva de oferentes y la culminación exitosa del proceso.
- f. FINAGRO se reserva el derecho de modificar los Términos de Referencia de la presente invitación a hacer ofrecimientos, hasta antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas de la misma. En todo caso, cualquier modificación a este respecto será informada mediante adenda a los presentes Términos de Referencia, la cual será publicada en la página web de FINAGRO y formará parte integral de los Términos de Referencia.

1.13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Se considerarán causales de rechazo de las ofertas presentadas a la invitación, las siguientes:

- a. Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.

- b. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la ley y en los Términos de Referencia.
- c. La presentación de varias ofertas por parte del mismo oferente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una oferta.
- d. Cuando existan evidencias de que el oferente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las ofertas o la decisión de selección.
- e. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- f. Cuando la oferta se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en estos términos de referencia.
- g. Cuando condicione su oferta mediante la inclusión de textos cuyo contenido contradiga o modifique los Términos de Referencia.
- h. Si FINAGRO comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados, respecto de los compromisos adquiridos sobre anticorrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la selección, FINAGRO podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.
- i. Los demás casos expresamente establecidos en los Términos de Referencia y en la normatividad vigente.
- j. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- k. Cuando la oferta sea presentada de manera extemporánea.
- l. Cuando el oferente, una vez requerido por la Entidad para efectuar las subsanaciones, aclaraciones y/o explicaciones de los documentos de la oferta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que FINAGRO fije para ello.
- m. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

- n. Cuando no se presente la oferta económica, no se oferten todos los ítems o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las ofertas.
- o. Cuando el valor total de la oferta presentada supere el presupuesto estimado por FINAGRO para el presente proceso.
- p. La ausencia de requisitos o la falta de documentos requeridos y aquellos referentes a la futura contratación o al oferente, necesarios para la comparación objetiva de las ofertas.
- q. Cuando la oferta sea firmada por una persona diferente al Representante Legal del oferente o cuando el Representante Legal no esté debidamente facultado para ello; o cuando no se encuentre firmada.
- r. Cuando la constitución e inscripción de la persona jurídica, en el registro mercantil, no sea como mínimo anterior a tres (3) años a la fecha de recepción y apertura de ofertas del presente proceso.

2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.1. OBJETO.

Prestar servicios profesionales de Revisoría Fiscal para FINAGRO, el Fondo Agropecuario de Garantías - FAG, Fondo de Capital de Riesgo, Fondo de Microfinanzas Rurales, Fondo de Empleados de Finagro - Fondefin, así como para los programas de administración de recursos, entre los cuales se encuentran el Incentivo a la Capitalización Rural - ICR, y los del Certificado de Incentivo Forestal – CIF y todas las cuentas originadas en el manejo de fondos o programas administrados¹ por FINAGRO, o que le correspondan en el futuro, provenientes del presupuesto nacional, entidades estatales, territoriales o de particulares, bajo los términos y condiciones que se exponen en el presente documento.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO.

El contrato que se derive de la presente invitación busca dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre la materia.

¹ A Corte 31 de marzo de 2018, FINAGRO administra 46 contabilidades. Se precisa que este número puede variar.

El oferente seleccionado desarrollará su trabajo con observancia de la ley, los estatutos de FINAGRO, la normatividad expedida por los órganos de vigilancia y control del Estado y las autoridades tributarias, aplicando normas de auditoría generalmente aceptadas, con libertad, autonomía técnica y administrativa, independencia mental y cumplimiento de las instrucciones compatibles que le imparta el máximo órgano de la Entidad.

El contratista deberá dictaminar los estados financieros, revisar y evaluar sistemáticamente los componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente en los términos que le señale la ley, los estatutos y los pronunciamientos profesionales.

Con el fin de cumplir con las funciones legales encomendadas, el Revisor Fiscal deberá practicar una auditoría integral que comprende: auditoría financiera, auditoría de cumplimiento, auditoría de gestión y auditoría de control interno y demás que se describen en el punto relacionado con las obligaciones del contratista.

Así mismo, el Revisor Fiscal deberá auditar el correcto manejo de los recursos girados a FINAGRO por parte del Gobierno Nacional, en virtud de lo establecido en las Leyes, Decretos, Resoluciones del MADR, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, Contratos y/o Convenios Interadministrativos y en general todos los recursos propios o administrados que sean transferidos a cualquier título para el cumplimiento de las funciones que legal o contractualmente se le asignen.

La Revisoría Fiscal deberá ser ejercida por un Contador Público y contará con su respectivo suplente, acorde con los requisitos legales exigidos para el ejercicio de su profesión, quien deberá posesionarse ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.3. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL.

El contrato que resulte de la presente invitación pública, se extenderá por un periodo de 2 años o por el periodo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aceptación de las garantías solicitadas en el mismo y posesión ante la Superintendencia Financiera de Colombia del Revisor Fiscal Principal y su suplente, y en todo caso hasta el 31 de mayo de 2020.

No obstante, se reitera que, en virtud de la facultad atribuida a la Asamblea General de Accionistas, el contrato se podrá dar por terminado antes del plazo fijado, sin que ello genere pagos adicionales a los generados por la prestación propia del servicio.

2.4. CRONOGRAMA.

El cronograma para el presente proceso de selección es el siguiente:

ETAPA	FECHA DE INICIO
Publicación de Aviso en diario de amplia circulación y publicación de Términos de Referencia en página web.	30 de abril de 2018
Presentación de observaciones y consultas sobre los Términos de Referencia.	Del 2 al 4 de mayo de 2018, hasta las 5:00 p.m.
Publicación de respuesta a las observaciones y consultas de los TR.	9 de mayo de 2018
Recepción y apertura de ofertas, entrega de ofertas.	15 de mayo de 2018, hora: 11:00 a.m.
Verificación de requisitos habilitantes y solicitud de documentos a subsanar.	Del 15 al 18 de mayo de 2018
Recepción de documentos objeto de Subsanación.	Hasta el 21 de mayo de 2018, hora: 4:00 p.m.
Publicación del resultado de la verificación de habilitantes.	22 de mayo de 2018
Recepción de observaciones a la verificación de habilitantes.	23 de mayo de 2018, hasta las 5:00 p.m.
Publicación respuesta a las observaciones de verificación de habilitantes.	24 de mayo de 2018
Evaluación de las ofertas.	Del 25 al 30 de mayo de 2018
Comunicación de los resultados de la evaluación.	6 de junio de 2018
Observaciones al resultado de la evaluación.	7 de junio de 2018, hasta las 5:00 p. m.
Publicación de respuestas al resultado de la evaluación y presentación de los resultados a la Asamblea de Accionistas.	8 de junio de 2018

Las fechas definidas en este cronograma, podrán ser modificadas en cualquier momento por FINAGRO conforme a las exigencias del proceso y serán informadas mediante Adenda las cuales se publicarán en la página web de FINAGRO y harán parte integral de los términos de referencia.

2.5. PUBLICACIÓN DE AVISO EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN Y PUBLICACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA EN PÁGINA WEB.

En la fecha establecida en el cronograma, FINAGRO publicará un aviso en un diario de amplia circulación nacional y los términos de referencia en su página web www.finagro.com.co, con el fin de garantizar la publicidad del proceso de selección.

2.6. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y CONSULTAS SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección podrán formular ante FINAGRO, las consultas y observaciones que consideren convenientes y pertinentes en relación con los presentes Términos de Referencia.

Dichas consultas y observaciones serán presentadas a FINAGRO, al siguiente correo electrónico: contratos@finagro.com.co, en las fechas indicadas en el cronograma del presente proceso, en días hábiles de 8:00 am a 5:00 pm.

2.7. PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y CONSULTAS.

En la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, FINAGRO publicará en su página web, medio a través del cual se entenderán notificados todos los oferentes y demás interesados en el proceso, las respuestas a las observaciones y consultas realizadas oportunamente por los interesados.

Las respuestas a las consultas y observaciones que se formulen se entenderán como parte integral de los Términos de Referencia.

2.8. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

En la fecha y hasta la hora indicada en el cronograma del presente proceso, los oferentes podrán hacer entrega de sus respectivas ofertas y se realizará a la recepción y apertura de las mismas.

Las ofertas se presentarán y recibirán, por parte de FINAGRO, en la urna dispuesta en la Vicepresidencia Financiera de la Entidad, ubicada en la Carrera 13 No. 28-17 piso 3, de la ciudad de Bogotá D.C.

No se aceptarán ofertas depositadas o entregadas en otro lugar, ni enviadas por correo físico y/o electrónico, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas en los presentes Términos.

El ofrecimiento deberá presentarse en idioma castellano, en medio físico y sin enmendaduras o borrones. Los documentos anexos deberán presentarse foliados, con un índice en el que se determine con claridad el orden de la información que hace parte del respectivo ofrecimiento y con separadores de los diferentes capítulos o apartes que contenga la carpeta de la oferta.

Los oferentes deberán depositar las ofertas en un (1) ejemplar original, una copia en físico y una copia digital, acompañadas de la carta de presentación (Anexo 1) y con las exigencias señaladas en los presentes Términos de Referencia. El documento original, copia física y su copia digital deberán venir dentro de un sobre, paquete o caja, cerrado y rotulado con el nombre del oferente y dirigirse así:

**FINAGRO
VICEPRESIDENCIA FINANCIERA
CARRERA 13 N°. 28 - 17, TERCER PISO
BOGOTÁ D.C.**

**OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 05 DE ABRIL DE 2018 PARA LA
“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL DE
FINAGRO POR EL TÉRMINO DE 2 AÑOS.”**

Una vez entregada la oferta no se aceptarán cambios de su contenido, ni solicitudes de retiro de las mismas. De la diligencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas, la cual será suscrita por quienes participen en dicha diligencia.

Las ofertas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la invitación no serán recibidas. La hora se verificará conforme a la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, en la que señala que la hora oficial corresponderá con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web <http://www.sic.gov.co/hora-legal-colombiana>

El oferente deberá pronunciarse expresamente sobre eventuales relaciones comerciales vigentes, o vínculos por matrimonio o unión permanente, o de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, que sus socios o directivos puedan tener con funcionarios de FINAGRO del nivel directivo, asesor, ejecutivo, miembros de junta o consejo directivo, o de quienes ejercen funciones de control interno o de control fiscal de FINAGRO, o con los miembros del equipo que tiene a su cargo el desarrollo y la coordinación del proyecto a que se refiere la presente invitación, diligenciado y firmando el Anexo 2 de los presentes términos de referencia.

Con la presentación de oferta, el oferente deberá registrar ante FINAGRO un correo electrónico el cual será el medio a través del cual FINAGRO enviará al oferente las comunicaciones a que haya lugar. En caso de existir diferencias entre el original y la

copia, prevalecerá lo indicado en el original. FINAGRO se reserva el derecho de modificar, en cualquier forma y sentido, los Términos de Referencia de la presente invitación a hacer ofrecimientos, hasta antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas de la misma. En todo caso, cualquier modificación a este respecto será informada mediante adenda enviada a los posibles oferentes y formará parte integral de los mismos.

2.9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS A SUBSANAR.

Dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso, FINAGRO realizará la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas según el contenido de estos Términos de Referencia. Dentro de esta etapa, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y los documentos faltantes o adicionales que estime conveniente, con el propósito de analizar de la mejor manera el contenido de cada uno de los ofrecimientos formulados. Bajo ninguna circunstancia los documentos faltantes o adicionales estarán encaminados al mejoramiento de la oferta.

La verificación de requisitos habilitantes de contenido jurídico la realizará la Dirección de Contratación, la verificación de requisitos habilitantes de contenido financiero la realizará la Gerencia de Riesgos y la verificación de requisitos habilitantes de contenido técnico, la evaluación y calificación de las ofertas se adelantará por parte de un Comité Evaluador, el cual será presidido por la Vicepresidencia Financiera.

2.10. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS OBJETO DE SUBSANACIÓN.

Dentro de los términos y plazos establecidos por FINAGRO, el oferente deberá remitir los documentos solicitados para subsanar lo requerido. En caso que los documentos solicitados por FINAGRO no sean remitidos en la oportunidad establecida, se entenderá que el oferente desiste de la presentación de la oferta y por lo tanto la misma no continuará dentro del proceso.

2.11. PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE HABILITANTES.

En la fecha establecida en el cronograma, FINAGRO publicará en su página web el resultado de la verificación de requisitos habilitantes, es decir, cumple o no cumple.

2.12. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA VERIFICACIÓN DE HABILITANTES.

Los proponentes podrán realizar observaciones o solicitar aclaraciones sobre los resultados de la verificación de requisitos habilitantes, lo anterior, en las fechas y hasta

la hora señalada en el cronograma. Éstas serán recibidas únicamente a través del correo electrónico contratos@finagro.com.co.

2.13. PUBLICACIÓN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE VERIFICACIÓN DE HABILITANTES.

En la fecha señalada en el cronograma, FINAGRO publicará en su página web la respuesta a las observaciones o aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos por los proponentes; sobre el resultado de verificación de requisitos habilitantes.

2.14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

En las fechas indicadas en el cronograma, FINAGRO efectuará la evaluación y calificación de las ofertas habilitadas de acuerdo con los criterios establecidos en los presentes términos de referencia. Esta evaluación se realizará por parte del comité evaluador designado para tal fin y encabezado por la Vicepresidencia Financiera.

2.15. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

En las fechas indicadas en el cronograma, FINAGRO comunicará a cada oferente por separado el resultado de la evaluación de su oferta. Para el efecto, FINAGRO remitirá correo electrónico con el resultado de su evaluación.

2.16. OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

Hasta la fecha y hora señalada en el cronograma de los presentes Términos de Referencia, FINAGRO recibirá observaciones o solicitudes de aclaraciones sobre los resultados arrojados en la evaluación, lo anterior, al correo electrónico contratos@finagro.com.co.

2.17. PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL (LOS) OFERENTES A RECOMENDAR AL COMITÉ DE AUDITORÍA.

El Comité Evaluador realizará la evaluación y calificación de las ofertas, atendiendo los criterios establecidos en los Términos de Referencia, los cuales serán presentados al Comité de Auditoría, conforme con lo establecido en el Reglamento de dicho Comité, el cual establece que:

“Presentar al máximo órgano social, por conducto de la Junta Directiva, los candidatos para ocupar el cargo de revisor fiscal, sin perjuicio del derecho de los accionistas de presentar otros candidatos en la respectiva reunión. En tal sentido,

la función del comité será recopilar y analizar la información suministrada por cada uno de los candidatos y someter a consideración del máximo órgano social los resultados del estudio efectuado.”.

2.18. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

FINAGRO se reserva el derecho de modificar los Términos de Referencia de esta invitación a presentar ofertas, hasta antes de la fecha de cierre de la misma. En todo caso, cualquier modificación que se realice a los términos de referencia del presente proceso de selección, se realizarán a través de adendas que serán publicadas en el Portal Web de FINAGRO.

2.19. INDICACIÓN DE LA RESERVA LEGAL DE QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado o confidencial e invocar la norma o el acuerdo que ampara dicha reserva. Si no se manifiestan las reservas, se entenderá que todos los documentos que conforman la oferta son públicos.

2.20. PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INCLUIDOS EN LA OFERTA.

Toda vez que los datos personales del Representante Legal y del(los) profesional(es) calificables que conformarán el equipo de trabajo del oferente, son susceptibles de tratamiento por parte de FINAGRO, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”*, y en específico a lo establecido en el Artículo No. 12 (DEBER DE INFORMAL AL TITULAR) FINAGRO considera pertinente y necesario aclarar:

- Tratamiento al cual serán sometidos los datos personales suministrados y la finalidad del mismo: Los datos personales serán cruzados con el Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y con listas inhibitorias nacionales e internacionales, tales como OFAC, ONU, OBS, SUPER_OC, entre otras. Lo anterior, con el fin de asegurar que las personas propuestas no se encuentran incurso en algún tipo de inhabilidad que pueda poner en riesgo a nuestra Entidad, ante una eventual contratación.
- Carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean formuladas: En caso de que FINAGRO requiera algún tipo de aclaración sobre la información personal suministrada en la oferta, estas aclaraciones tendrán como único fin la resolución de dudas en torno a la eventual contratación que legare a resultar de la presente invitación pública.

- Derechos que le asisten como titular: Serán los derechos de los titulares contenidos en Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.
- Identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del Tratamiento: Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, identificado con NIT 800.116.398-7, ubicado en la Carrera 13 No. 28 – 17. Teléfono 3203377 de la Ciudad de Bogotá D.C.

LA INFORMACIÓN PERSONAL SUMINISTRADA EN LA OFERTA, SERÁ UTILIZADA POR FINAGRO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES POR PARTE DE LOS ENCARGADOS Y RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE LA MISMA, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 17 y 18 DE LA LEY 1581 DE 2012.

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

FINAGRO comprobará los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros necesarios en el desarrollo de la verificación de las ofertas. Los requisitos que se exigen a continuación son de estricto cumplimiento por parte del oferente. Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos para la posterior evaluación de las ofertas en las fechas señaladas en el cronograma de los presentes Términos de Referencia.

Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma.

3.1. INFORMACIÓN SUBSANABLE Y NO SUBSANABLE.

Únicamente serán subsanables los aspectos de forma que no constituyan elementos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas. La información subsanable podrá enviarse al correo electrónico contratos@finagro.com.co, dentro del término que para el efecto señale FINAGRO en el correo electrónico donde se solicite al oferente la respectiva subsanación.

Si la documentación no se allega en los tiempos solicitados, se entiende que el oferente ha desistido. En todo caso no serán subsanables aquellos aspectos que impliquen una mejora de la oferta, es decir, aquellos aspectos que son objeto de evaluación y se les asigna un puntaje.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO.

Esta verificación determinará si la oferta **CUMPLE O NO CUMPLE**, sin que se otorgue ningún puntaje a los mismos. Corresponde a la Dirección de Contratación la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos. Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

a. Carta de presentación de la oferta.

La carta de presentación de la oferta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el Representante Legal del oferente, para lo cual deberá presentar la información contenida en el Anexo No. 1 de los presentes términos de referencia.

b. Certificado de constitución, existencia y representación legal.

El oferente, persona jurídica, deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, el haber sido legalmente constituida como firma de contadores especializados en revisoría fiscal, cuya existencia legal sea superior a tres (3) años a la fecha de cierre de la invitación y entrega de ofertas y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El Certificado, deberá tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Así mismo, dentro del objeto social que conste en dicho certificado deberá contemplarse el objeto de la presente contratación.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de ofertas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las ofertas, señaladas en los términos.

Sin perjuicio de lo previsto en este documento, las personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país, deberán acreditar un apoderado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, comprometer a la empresa, suscribir el contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

La persona jurídica extranjera, con domicilio o sucursal establecida en Colombia, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro único de proponentes de una Cámara de Comercio en Colombia, en la actividad, especialidad y grupo exigidos. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación para presentar propuestas.

Si el oferente es una persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Dicho certificado deberá contener los requisitos antes descritos.

Si la oferta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre establecida en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en Colombia, en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la oferta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el que conste su existencia, su objeto social, duración y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado o documento equivalente, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un funcionario de nivel directivo de la sociedad debidamente autorizado o por una autoridad competente.

Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

c. Autorización para comprometer a la persona jurídica.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, dentro de los documentos de la oferta deberá acreditar mediante copia o extracto del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, hasta por el valor total del mismo, en caso de que la oferta resulte

seleccionada. Esta certificación debe cumplir los requisitos indicados en el Artículo 189 del Código de Comercio.

d. Documentos de identificación del representante legal.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

e. Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

El oferente debe adjuntar con su oferta la certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la empresa, si existe obligación legal de tenerlo, o, en su defecto, por el representante legal de la sociedad oferente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o, en su defecto, el representante legal, deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

f. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el oferente persona jurídica, no debe estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de que el oferente aparezca en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su oferta será rechazada.

g. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

El oferente no debe tener Antecedentes Disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato que resulte del presente proceso. En caso de que el oferente aparezca en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, su oferta será rechazada.

h. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia.

El representante legal del oferente no podrá tener antecedentes judiciales que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

i. Certificación de no estar incurso en causal de disolución.

Certificación firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si lo tiene), donde se manifieste que el oferente no se encuentra incurso en causal de disolución, al cierre del proceso de selección.

j. Certificación de no tener relaciones comerciales o de parentesco con administradores de FINAGRO y de no tener incumplimientos o sanciones impuestas o declaradas judicialmente.

Certificación firmada por el Representante Legal del oferente, la cual deberá diligenciar según el Anexo No. 2 de los presentes Términos de Referencia, donde se certifique y declare, bajo la gravedad del juramento, que:

- Ni la persona jurídica que representa, ni los socios o accionistas, ni los administradores de la misma, se hallan incursos en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución, en la Ley, y demás normas que las complementen o adicionen.
- Ninguna de las personas indicadas, tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO.
- En los últimos tres (3) años, en razón de la actividad contractual, no han tenido incumplimientos o sanciones que hayan sido impuestas o declaradas judicialmente.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO.

Esta verificación determinará si la oferta **CUMPLE O NO CUMPLE**, sin que se otorgue ningún puntaje a los mismos. Corresponde al Comité Evaluador la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos. Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

a. Experiencia del Oferente.

Los oferentes deben acreditar a través de certificaciones su experiencia; en cada certificación aportada se deberá constatar que han ejecutado contratos sobre revisoría fiscal en establecimientos bancarios, fiduciarias o instituciones oficiales especiales vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, los cuales deberán haberse ejecutado entre los años 2010 y 2018. La experiencia mínima que deberán acreditar debe ser de tres (3) años.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Descripción de la actividad contratada y desarrollada.
- Plazo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando cuándo inició y cuándo terminó.
- Número de Teléfono de Contacto del Contratante.
- Nombre y firma del Representante Legal del contratante o del Supervisor de la relación contractual correspondiente.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, copia de contratos, actas de recibo, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso o contratos pendientes de liquidar. FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes y si advierte discrepancias entre esta información y lo establecido por la Entidad, la oferta será rechazada.

b. Equipo mínimo de trabajo.

Se debe presentar una relación del equipo profesional que prestará los servicios de Revisoría Fiscal en FINAGRO, indicando los años de experiencia específica del Revisor Fiscal principal y del suplente y por especialidad de los profesionales que se asignarán.

Presentar el organigrama que indique las líneas de dependencia, así como las funciones que desempeñará cada uno de ellos.

Se aclara que FINAGRO no se compromete a suministrar personal y que el ofrecimiento debe incluir todo el equipo de profesionales requerido, por tanto, su vinculación y prestaciones sociales correrán por cuenta y riesgo del oferente.

El equipo de trabajo presentado en la oferta, deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato. Sin embargo, en caso de que se requiera reemplazar alguno de los miembros del equipo mínimo o adicionar el propuesto, deberá mediar autorización previa de FINAGRO, siempre y cuando el aspirante tenga un nivel de educación y

experiencia laboral específica igual o superior a la acreditada por el miembro a reemplazar.

El equipo de trabajo presentado, deberá estar vinculado al oferente mediante contrato de trabajo a término indefinido y su antigüedad no podrá ser inferior a un año al servicio del oferente.

El equipo mínimo de trabajo estará conformado de la siguiente manera:

Personas Equipo de Trabajo	Profesión	Documento Acreditación (Profesión)	Experiencia Laboral del Equipo de Trabajo y documento de acreditación
Revisor Fiscal Principal	Título de Contador Público	Copia del Diploma o Acta de Grado, tarjeta profesional, junto con el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, expedido en los últimos 30 días.	Cuatro (4) años, como Revisor Fiscal en establecimientos bancarios, fiduciarias o instituciones oficiales especiales vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia. Se acreditará con las certificaciones abajo descritas.
Revisor Fiscal Suplente	Título de Contador Público	Copia del Diploma o Acta de Grado, tarjeta profesional, junto con el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, expedido en los últimos 30 días.	Cuatro (4) años como Revisor Fiscal en establecimientos bancarios, fiduciarias o instituciones oficiales especiales vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia. Se acreditará con las certificaciones abajo descritas.
Tres Auditores	Título de Contador Público	Copia del Diploma o Acta de Grado, tarjeta profesional, junto con el certificado de antecedentes	Dos (2) años, específica en actividades de Revisoría Fiscal.

		disciplinarios de la Junta Central de Contadores, expedido en los últimos 30 días.	Se acreditará con las certificaciones abajo descritas.
--	--	--	--

c. Formación Académica del Equipo Mínimo de Trabajo.

El equipo mínimo de trabajo debe estar compuesto por un Revisor Fiscal Principal con su correspondiente Suplente y tres Auditores para realizar el trabajo de auditoría tanto financiera como de cumplimiento y en general el trabajo de campo que se requiera para la emisión de la opinión del Revisor Fiscal.

Quienes conformen el equipo mínimo de trabajo asignado al proyecto, a la fecha de presentación de la oferta deberán ostentar el Título de Contador Público con Tarjeta Profesional e inscripción vigente ante la Junta Central de Contadores, requisito que deberá mantenerse durante la ejecución de la totalidad del contrato.

Para efectos de la comprobación de este requisito, se deberá adjuntar a la oferta copia simple de la tarjeta profesional de los miembros del equipo designado, junto con el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual no podrá tener una antigüedad superior a treinta (30) días contados a partir del cierre de la presentación de la oferta.

d. Experiencia laboral del Equipo Mínimo de Trabajo.

Para que la oferta sea considerada dentro del proceso de selección, cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo debe contar con una experiencia específica en labores de Revisoría Fiscal, contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional así: El Revisor Fiscal principal y su Suplente, mínimo cuatro (4) años cada uno como revisor fiscal en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia de los cuales por lo menos 2 debe ser en entidades fiduciarias o instituciones oficiales especiales; los Auditores mínimo dos (2) años en actividades de revisoría fiscal.

Las certificaciones de experiencia laboral deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del profesional.
- Descripción de la actividad contratada y desarrollada. Para el caso de los dos auditores, la certificación de experiencia en labores de Revisoría Fiscal deberá contener la descripción de las funciones desarrolladas.

- Plazo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando cuándo inició y cuándo terminó.
- Número de teléfono de contacto.
- El nombre y la firma de quien expide la certificación.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas.

e. Verificación de listas clasificadas SARLAFT.

En esta fase de verificación de requisitos habilitantes, FINAGRO verificará que el oferente, el Representante Legal y sus socios no se encuentren en las listas clasificadas del SARLAFT. Para la vinculación del oferente seleccionado, es decir, para la elaboración del contrato, se aplicarán los controles previos para mitigar los riesgos operativos de lavado de activos y financiación del terrorismo que aplican a nuestra contratación, incluyendo las señales de alerta establecidas en el Manual del SARLAFT y la normatividad aplicable a FINAGRO para la contratación, para ello el oferente seleccionado, previo a la suscripción del contrato, deberá diligenciar el “Formulario de Información Básica Persona Jurídica” el cual será remitido firmado y con huella, en original, su diligenciamiento se debe realizar ingresando a la dirección: https://apl.finagro.com.co/portal/contenidoapp.aspx?sso_app_url=https://apl.finagro.com.co/sarlaft/Default.aspx.

f. Composición accionaria.

Tratándose de personas jurídicas nacionales estas deberán adjuntar con la oferta la composición accionaria, es decir, el detalle de las personas naturales o jurídicas que tienen la propiedad del oferente, este documento debe ser certificado por el representante legal y revisor fiscal si los hubiere, indicando nombre completo, número de identificación y porcentaje de participación en la sociedad. Así mismo, si uno de los accionistas fuera a su vez una persona jurídica se deberá agregar la composición accionaria hasta llegar a las personas naturales que la componen.

“FINAGRO se abstendrá de aceptar operaciones de oferentes, cuando ello resulte procedente de conformidad con los principios y normas del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, en especial frente a la consulta de listas internacionales vinculantes para Colombia y/o listas clasificadas de FINAGRO”.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO.

Esta verificación determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue ningún puntaje a los mismos. Corresponde a la Gerencia de Riesgos la verificación del

cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros. Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

- a. Los oferentes (incluidas sucursales de compañías extranjeras cuyo periodo de cierre difiera de las fechas establecidas en la normatividad Colombiana) deberán presentar en medio magnético y físico sus estados financieros – Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujo de efectivo – con sus respectivas notas correspondientes al cierre de Diciembre 31 de 2017 comparativos con el año anterior, debidamente certificados y/o dictaminados según el caso; y Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados intermedio a corte de 28 de febrero de 2018, debidamente certificados.
- b. El oferente deberá presentar copia del Registro Único Tributario - RUT debidamente actualizada, así como también copia de la Declaración de Renta de los años gravables 2016 y 2015 debidamente presentada de conformidad con las normas tributarias aplicables.
- c. El oferente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales de acuerdo con criterios de evolución de ingresos, capacidad o suficiencia operativa y endeudamiento. Con base en los Estados Financieros entregados por el oferente se calcularán los siguientes indicadores financieros:

- Capital de trabajo neto = Activo Corriente – Pasivo Corriente, el cual debe ser como mínimo para los periodos evaluados, igual o superior al treinta (30%) del valor de la oferta.

Nota: Si los estados financieros no se encuentran clasificados como corriente y no corriente, para efectos del cálculo de los indicadores, se deberá presentar una aclaración anexa a los estados, la cual muestre esta distinción. Dicha aclaración deberá estar firmada por representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda.

- Razón de Endeudamiento = Pasivo total / Activo Total, porcentaje que para los periodos evaluados debe ser igual o inferior al setenta (70%). Porcentaje NO excluyente.
- Margen operativo = Utilidad operacional / Ingresos operacionales, indicador que debe ser positivo, para los periodos evaluados.
- Margen neto = Utilidad neta / Ingresos totales, indicador que debe ser positivo, para los periodos evaluados.

El Oferente deberá diligenciar el siguiente cuadro:

No.	Nombre del Indicador	Indicador	Valor	2016	2017
1	Capital de Trabajo Neto	Activo Corriente - Pasivo Corriente	=> 30% del valor de la Propuesta económica		
2	Razón de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	=< 70% (Porcentaje NO excluyente)		
3	Margen Operativo	Utilidad Operacional / Ingresos Operacionales	> 0		
4	Margen Neto	Utilidad Neta / Ingresos Totales	> 0		

Es requisito habilitante la presentación de la información financiera antes mencionada, así como el cumplimiento de los indicadores.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

Una vez superadas las primeras verificaciones relativas a los documentos habilitantes, se procederá a la calificación de la oferta conforme la metodología establecida en el presente documento.

TODA OFERTA PRESENTADA POR ALGÚN OFERENTE QUE NO SEA HABILITABLE, NO SERÁ OBJETO DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN.

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Sólo se realizará el proceso de evaluación y calificación de las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, para la calificación de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes:

CRITERIO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO OTORGADO
Oferta Económica	60
Experiencia del proponente persona jurídica en Revisoría Fiscal de Entidades Vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	10
Formación Académica del Equipo Mínimo de Trabajo Adicional a la formación habilitante	10
Experiencia Laboral del Equipo Mínimo de Trabajo Adicional a la experiencia habilitante	10
Oferta de Personal Adicional al Equipo Mínimo de Trabajo	10
TOTAL PUNTAJE	100

Los resultados de la calificación se aproximarán por exceso o por defecto a los dígitos más cercanos. (Ejemplo: si el resultado es 86.4551 la calificación será de 86.46 puntos; si fuere 62.8139 la calificación será de 62.81 puntos)

4.1. OFERTA ECONÓMICA (60 PUNTOS).

La oferta se presentará por el valor del primer año de servicio. La oferta con menor valor anual tendrá una calificación de 60 puntos. El puntaje de las demás propuestas se determinará con base en la diferencia proporcional frente a la propuesta más económica.

La oferta económica deberá encontrarse suscrita por el representante legal del oferente.

En relación con el aspecto económico, la propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberá expresarse en pesos colombianos.
- El valor de la propuesta deberá incluir debidamente discriminado el Impuesto al Valor Agregado IVA y demás impuestos a que hubiere lugar, vigentes a la fecha de su presentación.
- En el evento en que el oferente no discrimine el valor de los impuestos, FINAGRO entenderá que dentro del valor total de la propuesta presentada se incluyen los mismos y no habrá lugar a realizar ningún tipo de incremento por este concepto para efectos de la calificación.

- Así mismo, se entenderá que el valor total de los servicios incluye todos los recursos humanos y técnicos que se requieran para adelantar de manera cabal e integral la revisoría fiscal por el término de duración del contrato, de suerte que FINAGRO no reconocerá ningún costo adicional.
- En los casos en que sea necesario el desplazamiento de un empleado de la Revisoría Fiscal a una ciudad diferente de la sede de la Entidad, FINAGRO reconocerá las mismas tarifas de gastos de viaje y transportes de los empleados de la Entidad, para lo cual el empleado de la Revisoría Fiscal deberá acogerse al procedimiento establecido para el pago de anticipos y legalizaciones de gastos de viaje y transportes.
- Todos los impuestos y gravámenes que llegaren a causarse con motivo de la celebración y/o ejecución del contrato que llegare a resultar del presente proceso, serán asumidos por el oferente seleccionado.

4.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA EN REVISORÍA FISCAL EN ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, FIDUCIARIOS O INSTITUCIONES OFICIALES ESPECIALES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (10 PUNTOS).

El proponente persona jurídica que certifique la mayor experiencia adicional a la exigida en el literal b. del numeral 4.3. de los presentes Términos de Referencia, se hará acreedor al puntaje máximo aquí otorgado. Para efectos de la asignación del puntaje, se tendrá en cuenta el número de años o fracción de experiencia sin considerar si el proponente es revisor fiscal de más de una Entidad Vigilada. Para estos efectos únicamente se tendrá en cuenta la experiencia de la oferente obtenida a partir del año 2000.

Para efectos de la calificación, el proponente persona jurídica deberá aportar certificación de prestación de servicios expedida por el contratante en la cual especifique:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Descripción de la actividad contratada y desarrollada.
- Plazo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando cuándo inició y cuándo terminó.
- Número de Teléfono de Contacto del Contratante.

- Nombre y firma del Representante Legal del contratante o del Supervisor de la relación contractual correspondiente.

4.3. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO ADICIONAL A LA FORMACIÓN HABILITANTE (10 PUNTOS).

La calificación se realizará con base en las copias de los diplomas o actas de grado de los estudios adicionales al pregrado que se adjunten a la hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo.

No serán considerados para la calificación los estudios sobre los cuales aún no se haya obtenido el correspondiente diploma y/o acta de grado, así como tampoco otorgarán puntaje los cursos, seminarios, congresos y demás estudios diferentes a los mencionados.

Sólo se tendrán en cuenta los **estudios de diplomado**; pregrados (adicionales al de Contador Público y que tengan relación con el objeto de la presente invitación); **posgrado, especialización o su equivalente; maestría, doctorado o su equivalente.**

Dichos títulos se acreditarán con la copia de los diplomas y/o actas de grado.

Los estudios realizados en el exterior deberán estar debidamente homologados en el país ante las autoridades competentes.

Cada uno de los programas de estudio realizados por los miembros del equipo mínimo de trabajo será considerado individualmente para efectos de la calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

PROGRAMA	PUNTAJE
Maestría o doctorado	5
Especialización o posgrado	4
Pregrados Adicional al de Contador Público	3
Diplomado	1

El equipo que sumado en su conjunto la totalidad de los estudios adelantados obtenga la mayor calificación, se hará acreedor al máximo puntaje otorgado, es decir, diez (10) puntos, las demás ofertas se asignará el puntaje de forma proporcional.

4.4. EXPERIENCIA LABORAL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO ADICIONAL A LA EXPERIENCIA HABILITANTE (10 PUNTOS).

Se sumará la experiencia adicional a la establecida en el literal b. del numeral 4.3. de los presentes términos de referencia de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo. A la suma con mayor número de años de experiencia de todos los miembros del equipo de trabajo se asignará el máximo puntaje otorgado, es decir, diez (10) puntos, las demás ofertas se calificarán con el puntaje de forma proporcional.

La experiencia laboral adicional se acreditará con las certificaciones; deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del profesional.
- Descripción de la actividad contratada y desarrollada. Para el caso de los dos auditores, la certificación de experiencia deberá venir acompañada de la descripción de las funciones.
- Plazo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando cuándo inició y cuándo terminó.
- Número de teléfono de contacto
- El nombre y la firma de quien expide la certificación.

4.5. OFERTA DE PERSONAL ADICIONAL AL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO (10 PUNTOS).

Para la calificación de este criterio, sólo se tendrán en cuenta profesionales en cualquiera de las ciencias económicas y/o administrativas especialistas en las siguientes ramas de la Auditoría:

- Tributaria
- Sistemas
- Riesgos
- Tesorería
- Contratación
- Portafolios de inversión
- Administración del Talento humano
- Administración de activos fijos

Cada uno de los especialistas aquí mencionados que se contemplen en la propuesta, otorgará dos (2) puntos.

Si un mismo profesional es especialista en dos o más temas de los aquí contemplados, no otorgará doble puntaje.

El oferente que obtenga la mayor calificación, se hará acreedor al máximo puntaje otorgado para este efecto, lo demás oferentes se calificarán en forma proporcional.

Los profesionales presentados en la propuesta deberán mantenerse durante todo el desarrollo del contrato y serán quienes adelantes los procesos de auditoría. En el evento en que el contratista requiera cambiar a un miembro del equipo adicional, deberá hacerlo por un profesional con las mismas o mejores calidades de experiencia y educativas del miembro que se está reemplazando. Para el efecto, presentará una solicitud escrita a FINAGRO adjuntando la documentación correspondiente para la verificación de la información del nuevo miembro para corroborar las condiciones.

4.6. CRITERIOS PARA DIRIMIR DESEMPATES.

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar, en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

- a. Se seleccionará la oferta que haya obtenido mayor puntaje en el ítem “*OFERTA ECONÓMICA*”.
- b. De persistir el empate, se elegirá al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el aspecto de Formación Académica del Equipo Mínimo de Trabajo adicional a la formación habilitante.
- c. De persistir el empate, se elegirá al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el aspecto de Experiencia Laboral del Equipo Mínimo de Trabajo adicional a la experiencia habilitante.
- d. De persistir el empate, se elegirá al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el aspecto de Oferta de Personal Adicional al Equipo Mínimo de Trabajo.
- e. Sí persiste el empate, se seleccionará la propuesta presentada por el Oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
- f. Si continúa el empate, éste se dirimirá entre los oferentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectúe en la fecha indicada por FINAGRO.

NOTA: Previa citación por parte de FINAGRO, se llevará a cabo audiencia de desempate a través de sorteo por balotas, lo anterior, con el objeto de dirimir el desempate

presentado dentro de la evaluación realizada en el proceso de la referencia. Se deberá contar con la presencia de un Representante de la Oficina de Control y Promoción del Desarrollo de FINAGRO, quien velará por la transparencia y el debido proceso de la misma. Se levantará un acta en el cual conste el desarrollo de la audiencia y la cual que será firmada por todos los participantes y asistentes.

El desempate se realizará de manera aleatoria por el sistema de balotas, así:

1. Se Verificará y revisará por los asistentes las balotas y la talega dispuesta para las mismas.
2. Se seleccionarán de las balotas revisadas, con las que se hará el desempate.
3. Se introducirán las balotas en la talega previamente inspeccionada.
4. Se indicará el número de oportunidades que tendrá cada Oferente para escoger balotas.
5. Se realizará el sorteo para establecer cuál será el orden en que cada Oferente escogerá la balota, así: Los Representantes o Apoderados debidamente facultados de cada Oferente, procederán a escoger la balota, según la hora de llegada de las ofertas en la fecha de recepción y apertura de ofertas del proceso. Las balotas se enumerarán de acuerdo al número de ofertas empatadas, y se introducirán en la talega dispuesta para tal fin junto con otras balotas no marcadas en igual cantidad a las marcadas. El Oferente que obtuvo la balota No. 1 será quien escogerá en primer lugar la siguiente balota, el Oferente que obtuvo la balota No. 2 será quien escogerá en segundo lugar la siguiente balota y así sucesivamente.
6. Realizado el primer sorteo, los Oferentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado. En este caso, se realizará el sorteo para establecer quién será el Oferente seleccionado dentro del proceso de selección, quien escoja la balota de color rojo será el Oferente seleccionado, se introducirán en la talega dispuesta para tal fin dos (2) balotas por Oferente, una (1) de color rojo y todas las demás de color blanco.
7. El resultado será aceptado de antemano por los Oferentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Los oferentes deberán tener en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio, la designación del Revisor Fiscal es una atribución exclusiva de la Asamblea General de Accionistas. Por ello, para su selección, FINAGRO realizará el análisis, evaluación y calificación de las ofertas recibidas y recomendará a la Asamblea General de Accionistas la firma a seleccionar para ejercer las funciones propias de la

Revisoría Fiscal. En ese sentido, los oferentes que presenten oferta a la invitación estarán condicionados a que la mencionada Asamblea considere o no la recomendación de la Administración, y que, dicho organismo podrá ejercer su atribución legal con prescindencia del trámite adelantado, o realizar la designación por un período inferior al establecido en estas bases para recepción de ofertas, casos en los cuales no habrá lugar a ninguna reclamación por parte de los oferentes.

Así mismo, el oferente seleccionado deberá considerar que la posesión de las personas naturales como Revisor Fiscal principal y su Suplente se adelantarán ante la Superintendencia Financiera de Colombia, por lo que si dicho Órgano de Control presenta objeciones al nombramiento, el oferente deberá realizar una nueva postulación sin perjuicio de dar cumplimiento a los requisitos aquí establecidos sobre la calidad de los miembros propuestos. En caso de que no se cumpla con los requisitos, FINAGRO podrá desistir de la selección.

4.7. COMITÉ EVALUADOR.

El comité evaluador que realizará la evaluación y calificación de las ofertas habilitadas estará conformado por:

- Vicepresidente Financiero de FINAGRO, quien lo presidirá
- Director de Contabilidad de FINAGRO.
- Profesional de la Vicepresidencia Financiera.

5. ASPECTOS CONTRACTUALES.

5.1. VALIDACIÓN JURÍDICA, MINUTA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El oferente seleccionado, deberá informar si alguno de los documentos que se enuncian a continuación, presentaron alguna modificación con respecto a los analizados en virtud del presente proceso a fin de proceder a la elaboración de la Minuta del Contrato. En caso de presentarse modificación, los nuevos documentos deberán radicarse en FINAGRO:

- Certificado de existencia y representación legal vigente.
- Copia del documento de identificación del representante legal.
- Certificación del Revisor Fiscal y en caso de no existir este del Representante legal, en la que se acredite el pago de la seguridad social integral de los trabajadores y aportes parafiscales correspondientes.
- Copia del Registro Único Tributario - RUT
- Certificado de antecedentes judiciales, vigente.
- Formulario de Información Básica debidamente diligenciado. Para tal fin, se debe ingresar al portal WEB de FINAGRO.
- Los demás documentos que a juicio de FINAGRO, complementen o aclaren los procedimientos de la etapa precontractual.

FINAGRO podrá solicitar documentos diferentes a los señalados en el caso que requiera aclarar alguno de los componentes jurídicos del contrato.

FINAGRO suscribirá el contrato con el oferente seleccionado, una vez se cumplan todos los requisitos exigidos y las etapas previas establecidas en el Manual de Contratación de FINAGRO.

5.2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato que llegare a resultar del presente proceso será:

Prestar los servicios profesionales de Revisoría Fiscal para FINAGRO, el Fondo Agropecuario de Garantías - FAG, el Fondo de Capital de Riesgo, Fondo de Microfinanzas Rurales, Fondo de Empleados de Finagro - Fondefin, así como para los programas de administración de recursos, entre los cuales se encuentran el Incentivo a la Capitalización Rural - ICR, y los del Certificado de Incentivo Forestal – CIF y todas las cuentas originadas en el manejo de fondos o programas administrados por FINAGRO, o que le correspondan en el futuro, provenientes del presupuesto nacional, entidades

estatales o territoriales, o de particulares, bajo los términos y condiciones que se exponen más adelante.

5.3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que resulte de la presente invitación pública, se extenderá por un periodo de 2 años o por el periodo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aceptación de las garantías solicitadas en el mismo y posesión ante la Superintendencia Financiera de Colombia del Revisor Fiscal Principal y su suplente, y en todo caso hasta el 31 de mayo de 2020.

No obstante, se reitera que, en virtud de la facultad atribuida a la Asamblea General de Accionistas, el contrato se podrá dar por terminado antes del plazo fijado, sin que ello genere pagos adicionales a los generados por la prestación propia del servicio.

5.4. GARANTÍAS.

Una vez perfeccionado el contrato mediante la suscripción del mismo, el contratista deberá suscribir a su costo y presentar para la aceptación de FINAGRO, Garantía a favor de particulares, debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar, con la siguiente información:

- **CUMPLIMIENTO.** El cumplimiento del Contrato y las obligaciones derivadas del mismo, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **CALIDAD.** La Calidad en la Prestación del Servicio, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** El pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista utilice para la ejecución del Contrato, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

En todo caso, esta garantía deberá permanecer vigente durante todo el término de duración del contrato y el de su liquidación. La garantía requiere para su validez de la aceptación por parte de FINAGRO.

Es deber del contratista presentar la garantía acompañada del original del recibo donde conste el pago de la correspondiente prima.

El contratista se obliga a ampliar o a prorrogar, en los términos antes mencionados, la garantía en el evento en que se prorrogue la ejecución y/o vigencia del contrato o se afecte por siniestros.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Las partes dejan expresa constancia de que el presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, no existe vínculo laboral entre ellas ni entre los empleados del CONTRATISTA y FINAGRO.

5.5.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

GENERALES:

- a. Ejecutar con autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
- b. Atender, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de FINAGRO y que propendan por la ejecución efectiva del objeto contractual y de las obligaciones que se deriven del mismo.
- c. Corregir de cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual una vez haya sido notificado por FINAGRO.
- d. Cumplir con las condiciones presentadas en la oferta.
- e. Poner toda su capacidad, de conformidad con la oferta presentada, con la máxima diligencia, para cumplir con el objeto del presente contrato, respondiendo hasta por la culpa leve en su ejecución.
- f. Allegar a FINAGRO, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
- g. Atender las instrucciones del Supervisor del Contrato.
- h. Cumplir con los informes que le sean solicitados en desarrollo del objeto contractual.
- i. Poner a disposición de FINAGRO toda la información correspondiente al desarrollo de las actividades objeto del contrato, ya sea físicamente o en digital, en base de datos o en cualquier forma de almacenamiento digital, considerado y aplicando la

debida seguridad con el fin de que personas ajenas al EL CONTRATISTA y a FINAGRO, no accedan a ella.

- j. Acreditar, durante la ejecución del contrato, el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de Parafiscales de los trabajadores en misión y demás personal que disponga para la ejecución del contrato.
- k. Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución de contrato programadas por el Supervisor del mismo.
- l. Garantizar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información de FINAGRO.
- m. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- n. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, haciendo entrega de los mismos al supervisor del contrato.
- o. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
- p. Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- q. Cumplir con las demás que en virtud de la Ley o del presente contrato le correspondan.

ESPECIFICAS:

Además de las propias de esta clase de contratos, el oferente seleccionado asumirá entre otras las siguientes obligaciones:

- a. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Entidad, se ajusten a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.
- b. Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Presidente de FINAGRO, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.
- c. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección, vigilancia

y control de FINAGRO y los Fondos Administrados y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.

- d. Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de FINAGRO y las actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las recomendaciones necesarias para tales fines.
- e. Inspeccionar asiduamente los bienes de la Entidad y de los Fondos administrados y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos, como también de aquellos que tenga en custodia o a cualquier otro título.
- f. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
- g. Certificar con su firma cualquier balance que se elabore, con su dictamen o informe correspondiente.
- h. Convocar a la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
- i. Cumplir las demás atribuciones que le señalen la ley o los Estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea General de Accionistas.
- j. Rendir un dictamen o informe a la Asamblea General de Accionistas sobre los Estados Financieros de fin de ejercicio de la Entidad y de los fondos administrados, en el cual deberá expresar por lo menos:
 - Si ha obtenido las informaciones necesarias para cumplir sus funciones;
 - Si en el curso de la revisión se han seguido los procedimientos aconsejados por la técnica de la interventoría de cuentas;
 - Si en su concepto la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable, y si las operaciones registradas se ajustan a los Estatutos, a las decisiones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y de la Superintendencia Financiera;
 - Si el Estado de Situación Financiera y de Resultados han sido tomados fielmente de los libros y si, en su opinión, el primero presenta en forma fidedigna, de acuerdo con las normas de contabilidad, la respectiva situación

financiera al terminar el periodo revisado, y si el segundo refleja el resultado de las operaciones en dicho periodo;

- Las reservas y salvedades que tenga sobre la fidelidad en los Estados Financieros.
- k. Rendir un informe a la Asamblea General de Accionistas en el cual deberá expresar:
- Si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los Estatutos, a las órdenes o instrucciones impartidas por la Asamblea General y por la Superintendencia Financiera;
 - Si la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente;
 - Si hay y son adecuadas las medidas de control interno de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad y de terceros que estén en poder de ella.
- l. Sujetarse al presupuesto de operaciones que le apruebe la Asamblea General de Accionistas de FINAGRO.
- m. Auditar todas la operaciones y actos de FINAGRO por lo que la Revisoría tendrá permanencia, cobertura total, independencia de acción y criterios, y función preventiva.
- n. Realizar los exámenes, evaluaciones y supervisiones de la información financiera de FINAGRO que le permitan expresar una opinión profesional independiente sobre los estados financieros y los sistemas de control interno, teniendo en cuenta los objetivos que la Ley ha señalado al respecto así como las instrucciones aplicables a la Entidad impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, Contaduría General de la Nación, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública y demás autoridades rectoras de la ciencia contable en Colombia.
- o. Evaluar y verificar la correcta aplicación de la Resolución 743 de la Contaduría General de la Nación, para lo cual deberá contar con personal idóneo en la materia, aspecto que se entiende contemplado dentro de la propuesta que se presente dado que en la actualidad FINAGRO se encuentra sujeto a la aplicación de las Normas Internacionales de información financiera (NIIF), en virtud de la Ley 1314 de 2009.
- p. Practicar una auditoría integral y permanente a la Entidad a fin de determinar si, a

su juicio los Estados Financieros de FINAGRO así como los estados financieros de los diferentes fondos administrados a cualquier título, se presentan de acuerdo con las normas de contabilidad de general aceptación.

- q. Evaluar el sistema de control interno y conceptuar mediante informe escrito sobre lo adecuado del mismo.
- r. Dar fe pública con su firma, con lo cual hará presumir que los actos y hechos económicos de la Entidad, se ajustan a los requisitos legales y estatutarios.
- s. Todas las que resulten inherentes y pertinentes al cumplimiento de las funciones de la Revisoría Fiscal de conformidad con las normas vigentes, en especial, las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- t. Evaluar los controles establecidos de forma tal que le permitan detectar incumplimientos de las instrucciones vigentes relacionadas con la implementación de los diferentes sistemas de administración del riesgo a los cuales se encuentra sujeta la Entidad.
- u. Adicional a los informes, certificaciones, constancias que por Ley, mandato de los Órganos de Vigilancia y Control del Estado, Estatutos y demás normas aplicables, el Revisor Fiscal deberá elaborar y presentar los siguientes informes:
 - Informe de conclusiones y recomendaciones sobre cada uno de los temas evaluados en las auditorías específicas practicadas a la Entidad.
 - Informe de evaluación del manejo técnico de los portafolios de inversión propios como administrados que incluya las recomendaciones a que haya lugar.
 - Los demás informes específicos o particulares requeridos por los Órganos de Vigilancia y Control del Estado, las Autoridades, Junta Directiva o cualquier otro Estamento que requiera información que deba ser expedida por el Revisor Fiscal en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias.

Los informes deberán ser presentados con la periodicidad que sea requerida por los Órganos de Vigilancia y Control del Estado o cualquier autoridad gubernamental con las formalidades exigidas por aquellos.

- v. Se deberá cumplir con lo previsto en el artículo 207 del Código de Comercio y el Título Primero, Capítulo Tercero, numeral 4, Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, así como de las demás normas vigentes que regulan el ejercicio de la Revisoría Fiscal.

- w. Presentar a FINAGRO dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, el cronograma para la correspondiente vigencia el cual deberá contener las actividades a desarrollar, los integrantes del equipo auditor que realizarán las pruebas, el lapso en que se llevarán a cabo y los requerimientos de información. Las modificaciones al cronograma deberán ser informadas a FINAGRO.
- x. Para cada vigencia subsiguiente al inicio de la ejecución del contrato, la Revisoría Fiscal deberá presentar el cronograma de actividades y así sucesivamente mientras se mantenga vigente el contrato.
- y. Para el desarrollo del servicio objeto del contrato resultante de la presente invitación, FINAGRO suministrará un espacio suficiente para cuatro puestos de trabajo, dotados con teléfono, acceso a internet y a las bases de datos para efectos de obtener información de FINAGRO, escritorio y archivadores, sin incluir computadores ni elementos de papelería. El oferente seleccionado se compromete a poner a disposición la totalidad de las herramientas necesarias y adecuadas para el efecto sin que FINAGRO suministre recurso alguno (técnico, administrativo, financiero o humano) para dichos fines.
- z. El oferente seleccionado garantiza que guardará reserva sobre toda la información a que pueda tener acceso en virtud de la relación contractual que se genere para el desarrollo de la labor de Revisoría.
- aa. Considerando que FINAGRO viene adelantando un proceso de certificación de seguridad de la información, se aclara que la prestación del servicio será en sus instalaciones y no habrá lugar al traslado de información de la entidad ya sea virtual o físicamente para efectos del desarrollo de las auditorías por parte del contratista.
- bb. De igual forma, los actos o documentos que deba suscribir el Revisor Fiscal o su Suplente, así como los informes y demás documentos deberán entregarse en las instalaciones de FINAGRO, razón por la cual la entidad no asumirá el costo de desplazamientos ni destinará funcionarios para la realización de estos trámites.

Con la presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal se entenderá que la sociedad oferente se obliga a cumplir todos y cada uno de los requerimientos previstos en el presente documento.

5.6. OBLIGACIONES DE FINAGRO

En virtud del contrato FINAGRO se obliga a:

- a. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, Términos de Referencia y en la oferta.
- b. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el Revisor Fiscal.
- c. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Revisor Fiscal, que requiera para la ejecución del contrato.
- d. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el Revisor Fiscal en los términos consagrados en la Ley.
- e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- f. Instruir a la Revisoría Fiscal sobre los requisitos para la entrega periódica de la documentación a FINAGRO.

5.7. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.

- a. Por el incumplimiento del objeto y de las obligaciones emanadas del presente contrato.
- b. Por mutuo acuerdo.
- c. Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas por FINAGRO.
- d. Si el representante legal del Revisor Fiscal se llega a encontrar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista por la Ley para celebrar negocios jurídicos.
- e. En cualquier momento de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Código de Comercio y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- f. Si el representante legal se llega a encontrar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista por la Ley para celebrar negocios jurídicos

5.8. RESERVA.

El Revisor Fiscal deberá guardar completa reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento en ejercicio de su cargo y solamente podrá comunicarlos o denunciarlos en la forma y casos expresamente previstos en la Ley.

5.9. RESPONSABILIDAD.

El Revisor Fiscal responderá por los perjuicios que ocasione a la Entidad, a sus accionistas o a terceros por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones. Para efectividad de las sanciones previstas en la ley contra el Revisor Fiscal por el incumplimiento de sus deberes, el Representante Legal de FINAGRO, los pondrá en conocimiento de las Superintendencia Financiera o de las autoridades competentes según el caso.

5.10. FACULTADES.

El Revisor Fiscal tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva o Comité de Auditoría, con voz, pero sin voto. En todo momento, podrá inspeccionar los libros de contabilidad, libros de actas, correspondencia, comprobantes de cuentas, libros auxiliares y demás documentos de la Sociedad.

5.11. SUPERVISIÓN.

La Supervisión del contrato será ejercida por el Vicepresidente Financiero de FINAGRO o quien haga sus veces.

5.12. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato iniciara con la suscripción del Acta de Inicio, previa aceptación por parte de FINAGRO de las garantías exigidas en el contrato y posesión del Revisor Fiscal y su Suplente ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

5.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato, FINAGRO procederá a elaborar el Acta de Liquidación del mismo.

Si por cualquier circunstancia las partes no logran conciliar el contenido del Acta de Liquidación, se mencionarán los motivos que dieron lugar a la diferencia acaecida, y se extenderá un acta parcial con los demás aspectos acordados.

Si existen saldos pendientes por cancelar del contrato, éstos se girarán una vez se suscriba el Acta de Liquidación, siempre y cuando dicha previsión se contemple en la forma de pago del contrato.

5.14. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El contratista deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del Contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) de ser el caso de conformidad con la legislación aplicable.

5.15. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que resulte de la presente invitación no podrá ser cedido por el contratista salvo autorización expresa y escrita de FINAGRO.

5.16. IMPUESTOS Y OTROS GRAVÁMENES.

Los impuestos y gastos serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio ofertado, todos los impuestos –incluidos el IVA y el de timbre, derechos, tasas, sobre tasas, aranceles, primas, contribuciones y demás tributos que se originen por razón o con ocasión de la celebración y ejecución del contrato correspondiente.

Retención en la fuente: FINAGRO practicará las retenciones en la fuente ordenadas por la ley tributaria colombiana a las tarifas vigentes al momento de practicar los pagos, condiciones fiscales que el oferente se obliga a conocer y a estudiar y cuya aceptación manifiesta expresamente con la sola presentación de la oferta.

5.17. NIVEL DE IMPACTO.

El nivel de impacto de la presente contratación se considera alto, lo anterior, por cuanto es una obligación de carácter legal para FINAGRO y su incumplimiento acarrearía sanciones legales y pecuniarias para la Entidad. Así mismo, la Revisoría Fiscal es una instancia que brinda confianza a la administración, a la Junta Directiva, a la Asamblea General de Accionistas y a los órganos de control y vigilancia del estado, ya que por ser FINAGRO una entidad financiera, la razonabilidad de las cifras plasmadas en los Estados Financieros y demás información generada por la Entidad cuenta con el aval de esta Revisoría Fiscal y se constituye en un elemento esencial para la toma de decisiones y actuaciones por las partes interesadas.

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
FINAGRO
Atn. Vicepresidencia Financiera
Cra. 13 No. 28-17
Bogotá D.C.

Referencia: Invitación Pública a hacer ofrecimiento.

Respetados señores:

El suscrito, actuando en nombre y representación de _____ presento la siguiente Oferta para participar en el proceso de selección de la referencia y declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que tengo representación legal para firmar y presentar esta oferta y, en consecuencia, que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de Selección se compromete totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
2. Que ninguna otra persona o entidad, diferente a la aquí nombrada, tiene participación en esta oferta o tendrá participación en el contrato que llegare a resultar de esta Invitación y que, por lo tanto, solamente el firmante está vinculado a dicha oferta.
3. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de todos los documentos que hacen parte de la Invitación y términos de referencia, de sus Anexos y de los documentos técnicos complementarios, así como de todas las adendas a la Invitación y términos de referencia, y demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Oferta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos documentos.
4. Que renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los documentos de la Invitación y términos de referencia, de sus Anexos y de los documentos técnicos complementarios, así como de todas las adendas.
5. Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los productos y servicios que

nos obligamos a producir, entregar y prestar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la Oferta, sobre un examen cuidadoso de las características del negocio, de conformidad con lo previsto en la Invitación - términos de referencia, en sus Anexos, así como en todas las adendas.

6. Que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en nuestra Oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como OFERENTE SELECCIONADO y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
7. Que nuestra Oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de la Invitación, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la Selección.
8. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Oferta y que asumimos total responsabilidad frente a FINAGRO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
9. Que la información suministrada con nuestra Oferta no fija condiciones artificialmente bajas con el propósito de obtener la Selección para el Contrato.
10. Que aceptamos y autorizamos a FINAGRO para que verifique la información aportada con nuestra Oferta.
11. Que no cuento (contamos) con relaciones comerciales vigentes, o vínculos por matrimonio o unión permanente, o de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, que sus socios o directivos puedan tener con funcionarios de FINAGRO del nivel directivo, asesor, ejecutivo, miembros de junta o consejo directivo, o de quienes ejercen funciones de control interno o de control fiscal de la entidad, o con los miembros del equipo que tiene a su cargo el desarrollo y la coordinación del proyecto a que se refiere la presente invitación. (Para tal efecto deberá diligenciar el formato de Relación de Parentesco).
12. Firmar y ejecutar el Contrato, dentro del marco de los términos y condiciones previstos en la Invitación y términos de referencia de la Invitación Pública.
13. Asumir todas las obligaciones emanadas de nuestra Oferta y de la Selección hasta la

efectiva suscripción del Contrato, en los términos y condiciones previstos en la Invitación y en sus Anexos.

14. Realizar todas las acciones necesarias para llevar a cabo la celebración, legalización y ejecución del Contrato derivado de la presente Invitación Pública en el evento de ser seleccionado.
15. Que, de acuerdo con lo establecido en la Invitación y términos de referencia, adjunto se presenta la totalidad de la documentación solicitada en la misma.
16. Que a solicitud de FINAGRO nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Oferta.
17. Que la presente Oferta consta de _____ () folios debidamente numerados.

La información relativa al Oferente que podrá ser utilizada por FINAGRO para todos los efectos de la presente Invitación y del Contrato que de ella llegue a derivarse, es la siguiente:

Nombre del Oferente:

NIT del Oferente:

Representante legal del Oferente:

Documento de identidad del representante legal del Oferente:

Dirección del Oferente:

Teléfono del Oferente:

Ciudad:

País:

Fax del Oferente:

Correo electrónico del Oferente:

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Oferente

C.C. _____

ANEXO 2

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, DE NO TENER RELACIONES COMERCIALES O DE PARENTESCO CON ADMINISTRADORES DE FINAGRO Y DE NO TENER INCUMPLIMIENTOS O SANCIONES IMPUESTAS O DECLARADAS JUDICIALMENTE

Señores
FINAGRO
Cra. 13 No. 28 - 17
Bogotá D.C.

Referencia: Invitación Privada a hacer ofrecimiento.

Respetados señores:

El suscrito, actuando en nombre y representación de _____, certifico y declaro bajo la gravedad del juramento, que ni mi persona, ni la persona jurídica que represento, ni los socios o accionistas, ni los administradores de la misma, se hallan incursos en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución, en la Ley, y demás normas que las complementen o adicionen.

De igual manera, certifico y declaro bajo la gravedad del juramento que ninguna de las personas indicadas, tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO.

También certifico y declaro, bajo la gravedad del juramento, que en los últimos tres (3) años, en razón de nuestra actividad contractual, no hemos tenido incumplimientos o sanciones que hayan sido impuestas o declaradas judicialmente.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Oferente
C.C. _____
Representante Legal
(Incluir nombre del oferente)